

CIRCULAR INTERNA 025
RENDICIÓN DE CUENTAS ELECCIONES 2019
(14 de agosto de 2019)



Señores

Candidatos, Gerentes de campaña y Contadores de los procesos electorales del Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS.

Asunto: Rendición de Cuentas de las Campañas políticas

Cordial Saludo

Con el fin de llevar a cabo el proceso mencionado en el asunto de la Circular, nos permitimos recordar las pautas necesarias para dar cumplimiento a la legislación nacional, con respecto al reporte de Ingresos y Gastos de las campañas electorales establecidas para el año 2019.

Cada candidato (a) avalado (a) debe RENDIR CUENTAS POR SU CAMPAÑA presentando ante el Partido un informe INDIVIDUAL de ingresos y Gastos que tuvieron lugar en el desarrollo de su respectiva campaña, la cual debe estar debidamente firmada por el Contador Público, el Gerente y el Candidato.

- El informe está compuesto por un Libro de contabilidad, previamente registrado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil
- El formulario 5B y sus anexos
- Los soportes de ingresos y gastos y comprobantes contables.

La RENDICIÓN DE CUENTAS aparte de ser una obligación legal del candidato (a) es requisito indispensable para obtener la reposición de los gastos de campaña que hace el Estado, y así evitar sanciones en contra de los candidatos y el Movimiento.

MARCO JURÍDICO

La Legislación Nacional sobre asuntos electorales ha emitido varias disposiciones que son de obligatorio cumplimiento para los candidatos avalados por los diferentes partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos.

Las normas generales que constituyen el marco jurídico Electoral se encuentran consagrados en la Ley 130 de 1994, la Ley Estatutaria 1475 de 2011 y las Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral. Todas ellas deben ser leídas detenidamente por los candidatos, gerentes y contadores de las diferentes campañas políticas para que apliquen a cabalidad las estipulaciones allí establecidas. Son de obligatorio cumplimiento las disposiciones emanadas del Consejo Nacional Electoral, las cuales se encuentran en la página oficial www.cne.gov.co; las instrucciones particulares que expida el Movimiento Alternativo Indígena y Social



MAIS a través de circulares, comunicados o mediante los correos electrónicos dirigidos a los Candidatos, Gerentes y Contadores de las diferentes campañas.

PAUTAS PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS

Las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos permitido sea inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, originados en fuentes de financiación privada, serán administrados por los CANDIDATOS, sin necesidad de manejar recursos por cuenta única Bancaria.

En aquellos casos en los que las campañas electorales, cuyo monto máximo de gastos permitidos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes originados en fuentes de financiación privada deberán ser administrados en su totalidad, de forma obligatoria por un gerente de campaña a través de una cuenta única bancaria abierta únicamente para los procesos electorales.

CUENTA ÚNICA BANCARIA

Las cuentas bancarias deberán ser creada en cualquiera entidad bancaria o financieras, las cuales solicitan ciertos documentos que se pueden encontrar en la página web del movimiento mais.com.co. Esta cuenta podrá ser abierta por el Gerente o el Candidato, pero la administración de los recursos la realiza el Gerente de la campaña, según lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.

Esta cuenta es diferente a las cuentas personales y se encuentran exentas de gravamen de movimientos financieros o impuesto a las transacciones bancarias, también conocido como el impuesto 'cuatro por mil' (4x1.000).

Después del día de las elecciones, el 27 de octubre de 2019, no se acepta ningún tipo de movimiento en la Cuenta Única Bancaria. Toda transacción que se realice con posterioridad a esta fecha no tendrá validez para el proceso de rendición de cuentas ante la autoridad competente.

DONACIONES

Las donaciones son cualquier tipo de transferencia de forma gratuita que realiza una persona para contribuir en el desarrollo de las diferentes Campañas Políticas.

Todas las donaciones y contribuciones recibidas, ya sea por personas naturales o jurídicas en dinero o en especie, deben ser reportadas y soportadas de acuerdo con la naturaleza de cada donante.

La reforma política (Ley 1475 de 2011) impone nuevos límites a las donaciones: Cada donación individual que se reciba de particulares (empresas o personas naturales) no



puede superar el 10% del tope de gastos de la campaña. Los aportes propios, contribuciones de familiares y créditos no están sujetos al límite individual del 10%.

PERIODICIDAD DE LOS RECURSOS DE LAS CAMPAÑAS

En el informe contable presentado en forma digital por medio del aplicativo CUENTAS CLARAS y en físico ante el Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, debe contener únicamente los ingresos y gastos que hayan tenido lugar para el proceso de la campaña política, esto quiere decir, que solo se incluyen los movimientos económicos realizados desde el momento en que se formalizó la inscripción del candidato ante la autoridad competente, hasta el día de las elecciones.

Los ingresos o gastos que se realicen después del proceso electoral, es decir el 27 de octubre de 2019 o que no tengan relación de causalidad con la campaña, **NO SON ACEPTADOS Y NO SE PUEDEN REPORTAR EN EL APLICATIVO**. Sin embargo, después del proceso electoral existen ciertos procesos contables pendientes de pago, que se pueden registrar posteriormente, se debe tener en cuenta algunas limitaciones que se establecen en el artículo 23 de la Ley 1475 de 2011.

MULTAS Y SANCIONES

- **MULTAS**

En el literal a del art 39 de la Ley 130 de 1994 se especifican las multas que se impondrán en caso de no cumplirse con la normatividad electoral, que según la Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional Electoral oscilan entre \$11.076.998 a los \$110.769.978.

- **RENUENCIA**

Cuando un candidato inscrito no cumpla con su obligación de entregar el informe individual de ingresos y gastos, el partido o movimiento político podrá activar los mecanismos correspondientes para reportar su falta ante la autoridad competente. Las campañas políticas que no rindan informe contable de ingresos y gastos en los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 ante las instalaciones del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS y radicarlos por medio digital ante la autoridad electoral a través del aplicativo CUENTAS CLARAS se procederá a declararlo RENUENTE

RESPONSABILIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los candidatos avalados por el Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS, sus Gerentes de campaña y respectivos Contadores, son encargados de presentar ante el Movimiento el ORIGINAL y copia de informes de Ingresos y Gastos de sus



campañas individuales generando a través del aplicativo CUENTAS CLARAS, y son responsables de la veracidad de las cifras y los documentos presentados.

APLICATIVO DE CUENTAS CLARAS

El aplicativo Cuentas Claras es el mecanismo oficial para el envío de informes de ingresos y gastos de las campañas políticas.

Esta herramienta permite el registro de las actividades económicas que se presentaron en la campaña; busca consolidar la transparencia en los procesos políticos y consolidar la información para brindar acceso al público de la información relacionada con el financiamiento, facilitando el monitoreo y análisis del origen, monto y destinación de los recursos de campañas políticas.

En el aplicativo CUENTAS CLARAS se debe ingresar la información correspondiente de los procesos políticos de:

- Elecciones territoriales
 - Gobernación
 - Asambleas en cabeza de los diputados
 - Alcaldes
 - Concejos
 - Juntas Administradoras Locales
- Elecciones al Congreso de la República
- Elecciones Presidenciales

QUIENES DEBEN PRESENTAR EL INFORME CONTABLE

El informe contable debe ser presentado por los candidatos, los gerentes de las campañas y los contadores públicos, de TODAS las campañas políticas independientemente de que los candidatos

Hayan quedado electos

No hayan sido elegidos

Hayan recibido ingresos propios o de terceros y hayan realizado gastos.

No hayan recibido ingreso y no hayan realizado gastos

TIEMPO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN

El informe contable está compuesto de todos los originales y las copias de los informes de ingresos y gastos, soportes contables y libro de contabilidad, que hayan tenido lugar en campaña política. Adicionalmente los Formularios 5B y anexos debidamente



radicado por medio digital a través del aplicativo CUENTAS CLARAS.

Los candidatos, contadores y gerentes de las diferentes campañas políticas deben presentar los informes contables debidamente firmados y organizados dentro del mes siguiente de la fecha de votación, es decir, a más tardar el miércoles veintisiete (27) de noviembre de 2019 a las 5:30 pm. Estos documentos deberán ser presentados en medio físico ante la Dirección Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS, ubicada en la Bogotá – Colombia en la Carrera 5 Número 16 – 14 oficina 807 edificio el Globo.

El movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS reportará al Consejo Nacional Electoral – Fondo Nacional de Financiación Política los nombres de los candidatos QUE NO PRESENTAN serán declarados RENUENTES para efecto de sanciones previstas en las normas que sean aplicables.

OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los candidatos avalados por el Movimiento Alternativo Indígena y Social MAIS, deberán cumplir las disposiciones contempladas en la presente Circular, así como las modificaciones o adiciones que emitan las Directivas del Movimiento y/o las que establezca la auditoría electoral, con motivo de la expedición de nuevas normas por parte de las autoridades electorales.

La presente circular interna rige a partir de la fecha de expedición.

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU
Presidente Nacional y Representante
legal

DYLAN FABIAN FRAGUA LAVERDE
Auditor interno